

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

3095

INSTRUCCIÓN 1/2001 de 31 de enero, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se modifica la de 31 de julio de 1998 por la que se modificaba la de 10 de febrero de 1998, sobre tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial y ejecución de resoluciones administrativas y sentencias firmes en esta materia, y por la que se delegan las competencias para la tramitación de los mismos.

La Instrucción 1/1998 de 10 de febrero, de esta Dirección General, sobre tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial y ejecución de resoluciones administrativas y sentencias firmes en esta materia, y por la que se delegan las competencias para la tramitación de los mismos, delegó en el Subdirector general de Gestión Financiera del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica las competencias para la realización de los actos de trámite de los procedimientos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en materia de responsabilidad patrimonial, con excepción de las recogidas en el punto 2 de la instrucción tercera y en el punto 1 de la instrucción séptima, que se delegaban en el Director adjunto de Administración Económica del Departamento señalado.

Por Orden de 17 de junio de 1998 se reestructuró el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, suprimiéndose la Subdirección General de Gestión Financiera y la Subdirección General de Presupuestos e Información de la Gestión Económico-Financiera, creándose en su lugar, la Subdirección General de Presupuestos y Gestión Financiera, por lo que se hizo preciso modificar la Instrucción 1/98, mediante la Instrucción 14 /1998, al objeto de delegar en el Subdirector general de Presupuestos y Gestión Financiera, las competencias que la primera delegaba en el Subdirector general de Gestión Financiera.

Al día de hoy y teniendo en cuenta la organización de la Dirección adjunta de Administración Económica del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, resulta necesaria una nueva modificación de esta delegación de competencias para facilitar y racionalizar la tramitación, gestión y ejecución de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de forma que la Dirección adjunta de Administración Económica asuma la total delegación de competencias en esta materia.

Por todo ello y previa aprobación del Presidente de la Agencia, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de Administración General de Estado, se dictan las siguientes instrucciones:

Única.

Se modifica la instrucción única de la Instrucción 14/1998 de 31 de julio, que modifica la instrucción primera de la Instrucción 1/1998 de 10 de febrero de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Primera.—*Delegación de competencias.*

Se delegan en el Director adjunto de Administración Económica del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, las competencias para la realización de los actos de trámite de los procedimientos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en materia de responsabilidad patrimonial.»

Disposición final.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

3096

ORDEN de 13 de febrero de 2001 por la que se aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados, con su valor de negociación media correspondiente al cuarto trimestre de 2000, a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2000.

Los artículos 13 y 15 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, establecen que el Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente una relación de los valores que se hayan negociado en mercados organizados, incluyendo los representativos de la cesión a terceros de capitales propios y los valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de cada año.

A tal efecto se hace necesario publicar la mencionada información, para lo cual se ha contado con la colaboración técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que, como Agencia Nacional de Codificación, ha procedido a la consolidación de los datos provenientes de cada una de las cuatro Bolsas de Valores, incorporando el correspondiente código ISIN y denominación para facilitar la labor de los Bancos y demás Entidades depositarias.

Se incorporan a dicha información, como en ejercicios anteriores, las cotizaciones medias de los valores negociados en el mercado oficial de la Deuda Pública anotada, cuya relación se ha elaborado con los datos suministrados por el Banco de España, en su condición de Central de Anotaciones del sistema, y con la colaboración técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Además, se incluyen las cotizaciones medias del último trimestre de los valores de renta fija privada negociados en el mercado de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), con lo que se completa la totalidad de los valores negociados en los mercados organizados, que actualmente funcionan en nuestro país.

Por último, resaltar que se recogen las cotizaciones dinerarias en pesetas, pero con su correspondiente valor en euros.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Se aprueba la relación de valores negociados en Bolsa con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 2000, la relación de valores negociados y su cotización, en el último trimestre del año, en el mercado de Deuda Pública anotada, así como la relación y los valores medios de cotización del mercado de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) del último trimestre de 2000, anexas a esta Orden, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2000.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 2001.

MONTORO ROMERO

Ilmos. Sres. Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.